

Constancia: Señor Juez, le informo que la defensora pública Ángela Patricia García Chaverra, allegó el poder especial que le confiriere la afectada María Jesús Hincapié Yepes, a fin de que represente sus intereses dentro del trámite de la referencia. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez
Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Medellín, diecisiete (17) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado Interno	05000312000120230003700
Auto	Sustanciación No. 258
Proceso	Extinción de Dominio
Afectado	Gildardo Ruiz Agudelo y otros
Asunto	Reconoce personería jurídica

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo a la defensora pública **Ángela Patricia García Chaverra**, portadora de la tarjeta profesional No. 257.548 del C.S. de la J., en representación de la afectada **María Jesús Hincapié Yepes**, dentro del proceso de la referencia.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este despacho.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1444e6a1961a1fe4c94b6e0620f4c02dbf7a150c9a2854f7b841ff9ba6fcb3d**

Documento generado en 17/07/2023 02:37:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>